

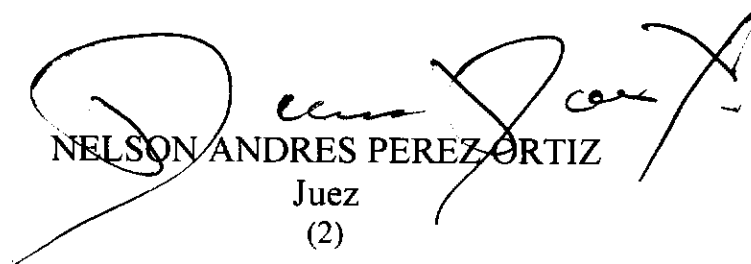
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 24 SEP 2020

Proceso N° 2018-639-00

No se dará trámite alguno al nuevo llamamiento en garantía realizado por la demandada, como quiera que se evidencia que obra dentro del plenario actuación idéntica a la pretendida, en donde THX ENERGY SUCURSAL COLOMBIA- EN LIQUIDACION JUDICIAL-, se encuentra notificado tanto del llamamiento en garantía como de la demanda, y su reforma, quien guardó absoluto silencio.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juez
(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

Nº 046 Fecha 25 SEP 2020

El Secretario(a)

